

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO No. 1683
DESPACHO COMISORIO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
RADICACION No. 76-834-40-03-003-2021-00003-00
Septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la comisión conferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura-Valle del cauca, en el *Despacho Comisorio No. 09 del 12 de junio de 2018*, para realizar el remate del inmueble con **M.I. No. 384-79645** de propiedad del Demandado-**RAÚL JOSÉ VARGAS JARAMILLO**- en el Proceso Hipotecario que inició en el Juzgado Comitente, el **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**-hoy **LIDA ANGELICA GARCÍA LOAIZA y CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, se avocará el conocimiento, conforme los artículos 37, 38, 39, 40 y 454 del Código General del Proceso.

Previo a señalar fecha y hora para la realización de la diligencia de remate, se solicitará al Juzgado Comitente para que se sirva allegar los anexos señalados en el Despacho Comisorio N° 09 del 12 de junio de 2018 y proceder a su diligenciamiento.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle,**

RESUELVE

1.- AUXILIAR Y DEVOLVER a su lugar de origen el Despacho *Comisorio No. 09 del 12 de Junio de 2018*, librado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura-Valle del cauca- dentro del proceso Hipotecario que instauró el Ejecutante- BANCO BBVA COLOMBIA S.A.-hoy- **LIDA ANGELICA GARCÍA LOAIZA y CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, contra señor **RAÚL JOSÉ VARGAS JARAMILLO-Radicación No. 2013-00148-00.**

2°.- SOLICITAR al Comitente-Juzgado Tercero Civil del **Circuito de Buenaventura-Valle del cauca-**, previo a señalar fecha y hora para la realización de la diligencia de **remate** del bien inmueble con **M.I.384-79645**, **allegue** a este Juzgado los documentos señalados como anexos en el *Despacho Comisorio N° 09 del 12 de junio de 2018. Comuníquese.*

3°.- Actúan como apoderados de los Ejecutantes: **LIDA ANGELICA GARCÍA LOAIZA**, la Doctora **ALBA NELLY PARRA LOTERO** con T.P. No. 136.939 del C. S. de la J. y de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, el Doctor **JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA**, con T.P. N° 127.047 del C. S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

MARIA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

**Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eedfd51fa7e32f2c4fa7e4bbce720ac89ab7259d2236776ffeed246ffa7ec15a

Documento generado en 24/09/2021 11:40:27 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**